



In answer to your query

(En respuesta a su pregunta)

FL-106
Español

REGISTRO DEL DERECHO DE AUTOR : POESÍA

Formularios para obtener un registro del derecho de autor en el género de poesía, publicadas o no publicada, pueden ser ordenados de la Oficina del Derecho de Autor (*U.S. Copyright Office*). El formulario que se utiliza para el registro de los poemas es el **TX** (Texto). Para solicitar el registro de los poemas usted debe enviar el siguiente material *en el mismo paquete o sobre*, dirigido al: Library of Congress, Copyright Office, 101 Independence Avenue SE, Washington, DC 20559-6000:

- El formulario de solicitud TX debidamente relleno y firmado
- Un pago no-reembolsable*, cheque o *money order*
- Una copia, no devuelta, del material que se requiere registrar

Si una colección de poesías ha sido publicada, puede ser registrada en el mismo formulario, pagando solamente el precio de una registro, siempre y cuando dicha colección sea propiedad de la misma persona que reclama el derecho de autor.

Las colecciones de poemas que no hayan sido publicadas podrán ser presentadas para registro utilizando un mismo formulario y pagando el precio de un registro, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- 1 Que todos los elementos de la obra se envíen agrupados en una forma ordenada.
- 2 Que todos los elementos estén identificados bajo un mismo título que represente la colección en su totalidad.
- 3 El reclamante del derecho de autor sea el mismo para cada elemento de la colección y para la colección como un todo.
- 4 Que todos los elementos pertenezcan al mismo autor, y en caso de que existan diferentes autores, por lo menos uno de los autores haya contribuido en cada uno de los elementos que se busca proteger por el derecho de autor.

El registro de una colección no publicada de composiciones extiende los beneficios del registro a cada elemento (canción) de la colección, pero *solamente* aparecerá indizado el título que usted dé a la colección como un todo, en los ficheros e índices de la Oficina del Derecho de Autor.

Vea Circular 1, *Fundamentos del Derecho de Autor*, para más información acerca del procedimiento de registro, depósito e información en general.

Atentamente le saluda,

Registrador de Copyrights

*** Nota: Las cuotas puedan cambiar. Por favor escriba a la Oficina de Copyright, consulte el sitio de web en: www.copyright.gov/espanol, o llame al (202) 707-3000 para la información más reciente.**

